



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 165-2022-MDP/GM

Pimentel, 08 de agosto del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el memorando N°1635-2022-MDP/GM/EHA de fecha 02 de agosto del 2022 emitido por el Gerente Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N°055-2022-MDP/OGACG de fecha 20 de julio del 2022 el Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite al despacho de gerencia el proyecto de directiva lineamientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del portal de transparencia estándar de la municipalidad distrital de Pimentel.

Que, mediante memorando N°1568-2022-MDP/GM de fecha 21 de julio del 2022, el Gerente Municipal remite el proyecto de directiva a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad emita opinión técnica necesaria.

Que, mediante informe N°109-2022-MDP/OGPP de fecha 22 de julio del 2022, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que después de realizar la revisión y análisis de la propuesta de directiva se encuentra basada en el marco normativo de la referencia.

Que, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido, exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional.

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante informe N°173-2022-MDP/OGAJ de fecha 01 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que resulta viable la aprobación del proyecto de directiva sobre lineamientos para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y del portal de transparencia estándar de la municipalidad distrital de Pimentel.

Que, las directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y son documentos operativos que precisan políticas, determinan procedimiento o acciones que deben ejecutarse en cumplimiento de los dispositivos legales vigentes, se formulan para normar disposiciones de carácter técnico emitidos por diferentes órganos de la municipalidad.



mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante memorando N°1635-2022-MDP/GM de fecha 02 de agosto del 2022 el Gerente Municipal solicita opinión legal y la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, y su modificatoria la resolución de alcaldía N°255-2020-MDP/A, del 31 de diciembre del 2020 la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la directiva N°006-2022-MDP "Lineamientos para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública y del portal de transparencia estándar de la municipalidad Distrital de Pimentel - provincia de Chiclayo - departamento de Lambayeque" que como anexo forma parte de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO toda norma interna que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Administración las acciones administrativas correspondientes dirigidas a la implementación de la directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE a todas la Gerencias, Oficinas, Subgerencias y unidades orgánicas con la presente directiva y dispóngase su publicación en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván José Palomino Zárate  
GERENTE MUNICIPAL



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe